

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION.

### 2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno.

#### 2.4.1 Proposiciones no de Ley.

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1984, de conformidad con el artículo 162.1 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite y ordenado la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de la Proposición no de Ley número 4/84, presentada por don Juan Carmona Infantes y don Jesús Lechuga Gallego, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al estudio de las consecuencias que pudieran derivarse de las actuaciones de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Los Grupos Parlamentarios podrán formular enmiendas a la mencionada Proposición no de Ley hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que se debata la misma.

Sevilla, 25 de abril de 1984.

El Presidente del Parlamento de Andalucía, Antonio Ojeda Escobar.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Don Juan Carmona Infantes y don Jesús Lechuga Gallego, Diputados por Jaén del Grupo Parlamentario

**Socialista**, al amparo de lo establecido en el artículo 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Andalucía, presentan la siguiente Proposición no de Ley:

En el desarrollo de nuestras actividades como Parlamentarios y en el contacto frecuente con pequeñas y medianas empresas, agricultores, organizaciones de consumidores y usuarios se nos venían presentando frecuentes y reiteradas quejas sobre actuaciones de la Compañía Sevillana de Electricidad, ante ello tomamos la decisión de profundizar en las presuntas irregularidades detectadas, por lo que junto a un equipo de técnicos realizamos un estudio en profundidad, comprobando la existencia de las irregularidades siguientes:

1. Incumplimiento de la condición 5.ª de la póliza de abono en cuanto a la instalación de contadores.
2. Incumplimiento de la condición 14 de la póliza de abono, referente a libreta y lectura.
3. Incumplimiento de la condición 16, referente a las características de la energía.
4. Incumplimiento de la condición 20, referente a la regularidad en el suministro.
5. Incumplimiento de la condición 25, sobre aumento de potencia.
6. Incumplimiento de la condición 26, referente a la privación de energía.
7. Incumplimiento de la condición 30/31 referente a la fianza.

8. Contrata valores excesivos referente a la potencia existente en transformadores.
9. Contrata unos valores y aplica en facturación otros.
10. Acepta en contrato el alquilar los equipos de medida y los instala incompletos.
11. Cobran derechos de acometidas indebidamente.
12. Contratan tarifas para un uso distinto al real.
13. Recargos indebidos de punta y reactiva.
14. Repartos no correctos en la formación de bloques respecto a la potencia contratada.
15. Cambio unilateral de la tarifa A 2 por B 1.
16. Suma de potencias contratadas indicadas en facturación mayor que la contratada.
17. Aplicación de tarifas indebidas en riego agrícola.
18. Errores de multiplicación en las tarifas C II y B I.
19. Alquileres indebidos.
20. Aplicación de constantes erróneas.
21. Aplican tarifas no acordes con la potencia contratada.
22. Confeccionan dos pólizas de abono en el caso de ampliación en vez de unificarlas en un solo abono.
23. Aplicación indebida de impuestos y tasa municipal.
24. Mínimas potencias contratadas para grandes consumos en B 2, actualmente B O.
25. Aplicación a los propios ayuntamientos de la tasa municipal.
26. Duplicidad en tantos alzados. Incrementos de potencia en B 2.
27. Energía consumida no acorde con la potencia contratada ni instalada. Según facturas, valores superiores de utilización de más de 24 horas/día.
29. Cobro indebido de la tasa municipal.

colas, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

Que por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se ordene hacer un estudio completo en orden a establecer o determinar las consecuencias de todo tipo que pudieran derivarse de las actuaciones de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Sevilla, 13 de mayo de 1984.

Los Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, Juan Carmona Infantes y Jesús Lechuga Gallego.

Irregularidades que tienen una gran repercusión económica no sólo en las economías familiares andaluzas, sino también en las economías industriales y agrí-